

A despacho el presente proceso **VERBAL PERTENENCIA con DEMANDA DE RECONVENCIÓN- Reivindicatorio**, para señalar nueva fecha para audiencia **UNICA**, teniendo en cuenta que la fecha de la audiencia programada para el día de hoy 14 de julio de 2023 hora 9am, se suspendió en razón a que la apoderada judicial de la parte actora informa que aportó mediante correo electrónico al despacho, escrito con fecha **24 de mayo de 2023** con el cual adjuntó recibo de pagos de impuestos predial y valorización, y se revisó que para la fecha indicada no aparece el escrito mencionado ni los adjuntos, por lo que para efectos de verificar lo manifestado por la mandataria judicial, se determinó inicialmente, para que en forma conjunta con la administración judicial (Sistemas) verificar si efectivamente ingresó al correo del despacho dicho escrito con sus respectivos adjuntos. Sin embargo, posteriormente, por vía telefónica la apoderada judicial rectificó la información y manifestó que dicho escrito fue enviado el **08 de noviembre de 2022**, por lo que se corroboró por parte del juzgado, que efectivamente en la fecha mencionada, sí aparece el escrito con los adjuntos mencionados enviados el **08/11/2023**. Santiago de Cali, 14 de julio de 2023.

MARÍA DEL CARMEN QUINTERO CÁRDENAS

SECRETARIA



Auto Interlocutorio No. 343 (Primera instancia)

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 7600131030102021 00155-00

ASUNTO

De acuerdo con el anterior informe y con lo dispuesto en el artículo 372 del C.G.P, el juzgado,

RESUELVE:

1.CONVOCAR NUEVAMENTE a las partes del proceso para llevar a cabo una sola audiencia **ÚNICA (INICIAL, INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO)** el **28 de julio de 2023 a las 9:00 a.m.**

Para tales efectos, se tendrá en cuenta las advertencias contenidas en el auto de fecha **09 de diciembre de 2022**, sin que haya lugar a un nuevo aplazamiento.

2. INFORMAR a los sujetos procesales que la audiencia se llevará a cabo de forma virtual (video conferencia on-line), cuyo enlace se hará través de los correos electrónicos suministrados con la demanda y contestación, los cuales se enuncian en el auto de fecha **09 de diciembre de 2022**.

3. AGREGAR para que se tenga en cuenta el escrito de fecha **08 de noviembre de 2023**, con el cual la apoderada judicial de la parte actora adjuntó recibo de pagos de impuestos predial y valorización sobre el inmueble objeto del proceso, dejándose constancia que dichos pagos fueron realizados apenas el **27 de octubre de 2023**, es decir, con posterioridad a la presentación de la demanda de **PERTENENCIA**.

4. NOTIFICAR la presente providencia por estado electrónico del juzgado.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL

Juez Décima Civil del Circuito de Oralidad de Cali

Firmado Por:

Monica Mendez Sabogal

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 010

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bf669044c12693d7b15c76883ad6d28cf9057b4da95685fcf3fe89318645ce9**

Documento generado en 14/07/2023 11:46:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>